

271
El mismo Jho quedo Cuenta alla y Consueva Nos ántes
reparados, pero las cosas de el Comis. Amplissima para
hazer Regulaciones y mandos contra Justitia la Exac
cion de fanegas que Respectivamente huviessen señalado á
los Veg. de la O. y de Campo como represente puede man
dar se conduzcan á este Pto. las fanegas de trigo y Lentis
no que estuvieren embargadas y qualquiera de los Comi
sarios las que duran en las existentes segun la m.
de los Embargos, y por lo que toca á el trigo de las Cabañas
hacemos de lo que tiene oho en la ántez. proposicion se
lodize Requiere á esta O. y á el S. Govern. las veces endio
necesarias con esta Real pragmática que entrega
á present^{te}. para que las haga presente y debuelva
á el que vota, y colocante, al Abato de Carne dando
Cuenta al Caballero Comisario de si tiene ó no preven
tion de las providenz. que mas Comben. sean á
Beneficio de la Comun. y quite las protestas que tiene
echas en la ántez. proposi^{te}, y siendo la Real pragmac
tica la de du. 14. de Agosto de 1700. de 17. de Mayo de 1700.
pasado de mill e sesientos noventa y nueve años e por sus
fava e por sus, y leidota á la O. Ta obediencia con el auído
Respecto y Leuonia á Costumbrada, y á cordo seg.^{de} y
Cumpla y seuelva á oho á D. Juan de Perea el Comis.
El S. D. Alonso Carrero Dijo se conforma con el voto
dado por el S. D. Juan de Perea Leu atencion haues
se conformado el S. D. Juan. Garcia Melgares con el
voto que de el S. Govern. et que vota Requiere á el S. Go
vern. para que se libere el embargo de trigo y Lentis que
á oho S. D. Juan. hizo D. Luis de Reyna con comis. de la
O. y á no hauesse traído que se traiga